



PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- La presente ley establece la universalidad y gratuidad de los servicios de comedores escolares y alimentación, y la entrega de viandas y refrigerios para el conjunto de los establecimientos educativos de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Créase la Dirección de Alimentación Escolar (DAE) en el Ministerio de Educación de la CABA.

Artículo 3.- Queda anulada toda licitación con concesionarias y se sanciona a aquellas denunciadas por incumplimiento. Quedan sin efecto los contratos, sin resarcimiento a las empresas.

Artículo 4.- El Gobierno de la Ciudad será quien gestione y controle los comedores escolares a través de la DAE.

Los servicios alimentarios que al día de la fecha de la sanción de la presente ley se encuentran bajo gestión de las Asociaciones Cooperadoras podrán continuar o discontinuar dicha gestión. En caso de continuar con su gestión se integrarán a la DAE bajo los términos de la presente ley.

Artículo 5.- Todos los trabajadores de las concesionarias ingresarán a la planta permanente de la DAE con los derechos plenos contenidos en el convenio colectivo de trabajo que corresponde a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 6.- Créase una Comisión de Control dentro de la DAE con el objetivo de realizar el seguimiento del cumplimiento y aplicación de la presente ley por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La Comisión de Control de la DAE será conformada por dos miembros del Ministerio de Educación, y a través de elección directa de las comunidades, a saber: representación de las familias, integrantes de Asociaciones Cooperadoras, docentes, directivos, sindicatos docentes, centros de estudiantes de escuelas del nivel Medio y del nivel Superior, nutricionistas, bromatólogos, médicos pediatras y de adolescentes, psicólogos y trabajadores sociales de hospitales públicos.

Artículo 7.- Cada establecimiento escolar contará con una Comisión Especial de control y seguimiento del funcionamiento del comedor de la Institución Escolar y del cumplimiento de la presente ley. Dicha Comisión será conformada por un integrante del equipo de conducción, Cooperadoras (donde haya), familias, docentes, y representación estudiantil para el nivel Medio y Superior y la modalidad Jóvenes y Adultos del nivel primario, a la vez que se proporcionará el acceso y consulta a profesionales nutricionistas y trabajadores sociales de hospitales públicos.



Artículo 8.- El beneficio se otorgará de manera automática al momento de la obtención de la vacante sin perjuicio de estudiantes que aspiran a una vacante o se encuentren en lista de espera. En este caso el Gobierno de la Ciudad y el Ministerio arbitrarán los medios para incluir a dichos estudiantes sin vacantes en el derecho que garantiza la presente ley.

Artículo 9.- El Gobierno de la CABA garantizará el servicio de Comedor Escolar para estudiantes y el personal docente y auxiliar de establecimientos de nivel Inicial, Primaria, Educación Media, y Adultos y Adolescentes, la modalidad Especial, y el nivel Superior.

Artículo 10.- Los destinatarios de la presente Ley en escuelas de Jornada Completa recibirán: desayuno, almuerzo y merienda. En escuelas de Jornada Simple recibirán: almuerzo y refrigerio.

Artículo 11.- La DAE garantizará la elaboración de un menú para que la alimentación recibida por los estudiantes cubra los requerimientos nutricionales acordes a los grupos etarios que conformen cada nivel y la modalidad.

Artículo 12.- La alimentación será de calidad y equilibrada incluyendo los grupos de alimentos necesarios en cada porción. En ningún caso los alimentos de origen natural podrán ser reemplazados por productos ultra procesados. Los alimentos serán seleccionados de acuerdo a los períodos estacionales del ciclo lectivo.

Artículo 13.- Los estudiantes que requieran refuerzos alimentarios o dietas particulares a causa de situaciones de salud o sociales, tendrán acceso a menús alternativos teniendo en cuenta las necesidades de su dieta.

Artículo 14.- Los estudiantes que declaren voluntad de llevar sus alimentos tanto en lo que refiere a refrigerio como a almuerzo, la escuela dispondrá de la refrigeración necesaria para tal fin.

Esta definición puede ser modificada, intermitente o por la causa que refiera la familia en cualquier momento del ciclo lectivo. En cualquier caso, la reversión de dicha decisión no será en detrimento de la garantía, obligatoriedad, universalidad y gratuidad del Gobierno de la Ciudad de proveer los servicios de alimentación correspondientes.

Artículo 15.- Se nombra 1 Maestro Asistente de Comedor cada 25 estudiantes. El docente referido será parte del Estatuto Docente con derechos plenos. El acceso al cargo será de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente.



Artículo 16.- En todos los casos el Gobierno de la Ciudad arbitrará los medios para garantizar espacios edilicios, logística, personal, y los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 17.- A los fines de la ampliación de la garantía alimentaria del presente proyecto, en las escuelas de Jornada Simple y en las de Jornada Completa o Extendida, de todos los niveles y modalidades, que no cuenten con salón comedor o que el existente no cuente con la infraestructura, mobiliario o espacios cuyas dimensiones sean suficientes para el conjunto de la matrícula de cada escuela, el Gobierno de la Ciudad iniciará y finalizará un plan obras de infraestructura y adecuación de espacios en no más de 90 días.

Artículo 18.- Los montos presupuestarios para garantizar la aplicación de la presente ley serán designados dentro del presupuesto educativo.

Artículo 19.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge de las necesidades extendidas en el conjunto del Sistema Educativo de Gestión Estatal de la CABA como el producto de una situación social crítica que involucra también la provincia de Buenos Aires y todas las latitudes del país: la Universalización, la Gratuidad y la calidad nutricional de los alimentos, viandas y refrigerios de las escuelas de los distintos niveles y modalidades a través de la gestión por parte del Estado Porteño. Asimismo, la extensión de la garantía alimentaria a las escuelas de Jornada Simple de los distintos niveles y modalidades. La rescisión de los contratos con las empresas tercerizadas que durante por lo menos dos décadas han lucrado con la salud, la educación alimentaria y nutricional de nuestros estudiantes, sin resarcimiento estatal y con penalidades para aquellas que hayan incumplido con los pliegos o hayan recibido denuncias por parte de las Escuelas, comunidades educativas, Asociaciones Cooperadoras, docentes y/o sindicatos. Al tiempo que plantea la creación de una Dirección de Alimentación Escolar que realice seguimientos y diseños pertinentes a las necesidades alimentarias de quienes asisten a las Escuelas Públicas de la CABA.

El hambre que sufren muchos de los alumnos en las escuelas de la Ciudad, es una consecuencia de medidas que persistentemente han desfavorecido a los trabajadores y sus familias; como los despidos, el ajuste y rebaja salarial, que impacta en la posibilidad de acceso al trabajo con remuneraciones acordes a las necesidades de una familia, en tanto los convenios colectivos de trabajo se encuentran en la picota de la reforma laboral que el gobierno de Milei impulsa y que distintos bloques políticos avalaron votando a favor de la Ley Bases.



También repercuten los recortes y suspensión de la entrega de alimentos a los comedores barriales, a los cuales asistían miles de niños y familias que vieron suprimida la ya pobre ayuda social, y que se ven sin fuente de ingreso ni qué poner en las mesas de su hogar.

Según el último informe elaborado por el Indec sobre "Evolución de la distribución del ingreso", correspondiente al primer trimestre del año, el ingreso medio de la población con ingresos se ubicó en \$369.085. A su turno, el ingreso medio de los asalariados registrados se situó en \$449.382 y el de los informales en \$197.467. Todas cifras inferiores a la línea de la pobreza de marzo, calculada en \$773.385. A la vez que los ingresos individuales del 90% de la población asalariada no superaban los \$700 mil, es decir, al finalizar el primer trimestre, 9 de cada 10 trabajadores percibían ingresos por debajo de la línea de pobreza de marzo. Incluso, el 60% de los asalariados contaba con ingresos de hasta \$350 mil, perforando así el piso de la indigencia de dicho mes, ubicado en \$358.049.

A la vez en los últimos meses, se perdieron más de 400.000 puestos de trabajo. Si bien todos los segmentos analizados experimentaron un aumento en sus tasas de desempleo en comparación con el año anterior, la situación más alarmante es la de la juventud y, dentro de ese espectro, de las mujeres. En el caso de los hombres menores a 30 años la tasa de desocupación ronda el 14,1%, y en el caso de las mujeres un 17,3%, repercutiendo en las posibilidades de sostener los estudios en los niveles superiores, ante la ausencia de comedores y de garantizar las necesidades para poder estudiar.

Estas cifras estadísticas repercuten en la alimentación y el hambre que sufren los niños, niñas y adolescentes. Según los datos que surgen de la octava encuesta a hogares con niñas, niños y adolescentes de UNICEF, alrededor de diez millones de chicas y chicos en Argentina comen menos carne y lácteos que el año pasado por la situación económica y más de un millón se saltea una comida diaria. También se redujo la ingesta de verduras y frutas, en contraposición con el aumento del consumo de fideos y harinas. Además, un 52% de los hogares tuvieron que dejar de comprar algún alimento, once puntos más que los ya altos índices del 2023.

La encuesta muestra que en el 48% de los hogares con niñas y niños, los ingresos mensuales no alcanzan para cubrir los gastos mensuales corrientes, siete puntos más que en 2023 y quince más que en 2022. Son más de tres millones de hogares en esta situación. En aquellos donde los jefes o jefas de familia tienen empleos informales, un 65% no puede afrontar sus gastos. Llamativamente la situación también se da en aquellos con empleos registrados, un sector en el que asciende al 30%. Esto demuestra que el tener un empleo no resulta suficiente para salir de la pobreza.



A la vez que la muestra indica que un 23% de los hogares dejaron de comprar medicamentos y un 32% redujeron los controles médicos y odontológicos.

Esta realidad nacional, impacta fuertemente en la Ciudad de Buenos Aires. Según los datos de la Dirección de Estadística y Censos porteña sobre indicadores laborales, que surge producto de la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), "las tasas de actividad y de empleo se reducen respecto al mismo período del año anterior". En los primeros tres meses del año, en CABA el empleo se redujo en 35.000 personas y los desocupados aumentaron en 49.000 personas en relación a fines de 2023.

A la vez la zona Sur (Comunas 4, 8, 9 y 10) muestra las tasas de actividad y de empleo más desfavorables. En desempleo, el 7,5% de promedio se desglosa en un 6,4% en la zona Centro, 6,5% en la zona Norte y 10,6% en la zona Sur. Y la caída de la tasa de actividad golpeó más las mujeres: en la ciudad el 59,5% del total de la población subocupada son mujeres.

Este agravamiento en la pobreza y las malas condiciones de vida, señalan problemas en torno a la alimentación que no son nuevos como tampoco las denuncias contra las empresas que proveen del servicio alimentario en las escuelas, los cuales se multiplicaron no sólo a causa de las reducidas cantidades sino también por las intoxicaciones por alimentos en mal estado causando la intoxicación de cientos de estudiantes lo cual ha ameritado incluso hospitalizaciones.

Claramente la política de las tercerizadas y la constante renovación de los contratos es sostenida sobre intereses que van más allá del servicio de comedores escolares, manteniendo las mismas empresas y licitaciones por más de dos décadas, quienes han sustituido la calidad del servicio por aportes a las campañas electorales del oficialismo de Juntos por el Cambio.

Familias, estudiantes y Cooperadoras vienen pujando incluso con amparos en la justicia exigiendo la no renovación de las licitaciones, que son millonarias para las empresas, pero miserables al momento de llevar adelante la alimentación de cientos de miles de estudiantes de diferentes niveles y modalidades.

Otro punto sustancial de las denuncias es el problema de acceso a las becas de los comedores escolares las cuales han sido virtualizadas sin contemplar a cientos de miles de familias que no pueden acceder a ellas por falta de recursos. Además del achique en cantidades de raciones enviadas a los establecimientos escolares. Es crudísimo escuchar en las voces infantiles "seño me quedé con hambre", "quiero repetir, pero no hay más", etc.

A esta situación hay que sumarle el agravante de que miles de familias no consiguieron una vacante en el sistema público, como también la subejecución del ya de por sí



ajustado y paupérrimo presupuesto de Educación, impactando en la desinversión en infraestructura y mantenimiento de las escuelas y la situación de los edificios escolares.

Por lo que el presente proyecto se basa en uno anterior, ya presentado por la banca del Frente de izquierda, elaborado junto a docentes, directivos, estudiantes y familias, quienes han acercado denuncias graves al respecto de la administración y gestión de un servicio fundamental para los estudiantes en un país en que 6 de cada 10 niños es pobre.

Sin duda la pobreza infantil es un flagelo que los gobiernos debiesen solucionar en primera medida con puestos de trabajo genuino para sus adultxs responsablxs, salarios acordes a las necesidades reales de la población, asignaciones familiares de cobertura real de los requerimientos de las infancias y juventudes. Sin embargo, son las honras al pago de la deuda externa y la política que emana de ellas las que prevalecen por encima de cualquier necesidad constitutiva de esta situación durante años.

La Legislatura Porteña tiene la oportunidad de votar una iniciativa que hace a la mejora de la vida de cientos de miles de chicos y jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires aportando a su desarrollo y salud física y emocional. Y de restituir un derecho humano como es el de la preservación, la salud y la alimentación.

Por lo expuesto, solicito se acompañe el presente proyecto.